



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 117/20-2021/JL-1

**CC. MANUEL ALFONSO HERNANDEZ RUIZ
YDEGARA ISABEL SANCHEZ PEREZ
JAEL HERNANDEZ SANCHEZ Y
JOSE MATILDE LOPEZ CHOLULA**

En el Expediente número 117/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por la Ciudadana TERESITA DEL CARMEN JUNCO JIMENEZ., en contra de MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ RUIZ, YDEGARA ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ, JAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ MATILDE LÓPEZ CHOLULA; con fecha de 10 de septiembre de 2024, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) y de los oficios 5274/2024, 5275/2024, 5276/2024, 15710/2024, 15711/2024 y 15712/2024, de fechas 29 de febrero y 27 de mayo del año 2024, remitidos por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el estado, a través del cual remiten la ejecutoria de amparo indirecto 385/2023-Mesa-5, así como el expediente original; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Recepción de ejecutoria de amparo indirecto 385/2023-Mesa-5.

Por recibidos los oficios 5274/2024, 5275/2024, 5276/2024, 15710/2024, 15711/2024 y 15712/2024, de fechas 29 de febrero y 27 de mayo del año 2024, remitidos por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el estado a través del cual remiten ejecutoria de amparo directo dictada en el expediente 385/2023-Mesa-5, promovido por la parte demandada cuyo punto resolutivo es el siguiente:

"UNICO: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Yael Adrián Hernández Sánchez... contra la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, dentro del procedimiento ordinario 117/20-2021/JL-I..."

SEGUNDO: Se hace saber a las partes que ha causado estado la sentencia.

Dado que el Juzgado de Amparo ha negado el amparo a la persona quejosa y demandada, se declara que la sentencia de data 27 de septiembre de 2021, ha causado estado.

TERCERO: Acumulacion.

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta y oficios, descritas en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

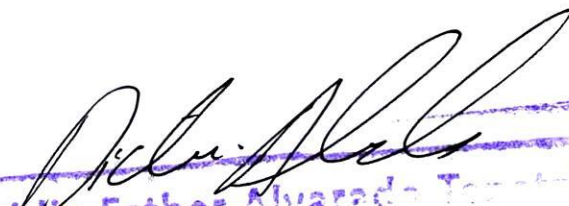
CUARTO: Notificaciones.

Toda vez que las partes -actora, terceros interesados- del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la presente sentencia por medio del buzón electrónico. Por cuanto a los demandados notifíqueseles por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la ley federal del trabajo en vigor. **Doy fe."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de septiembre de 2024.



Licda. Claudia Yadira Martín Castillo
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE
Notificación